UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 262 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 16 ABR. 2013

Visto el Memorando N° 029-2013-UNSCH-CPB&PS/D del Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 035-2013-UNSCH-CPB&PS/D, el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, ha informado que se han paralizado los trabajos de acondicionamiento de los Laboratorios en el Pabellón AD, debido a que se adeuda al personal que labora, desde el año pasado, situación generada por no haberse dispuesto oportunamente el registro de firma en el INTERBANK, en reemplazo del ex Jefe de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones; por lo que con Memorando N° 029-2013-UNSCH-CPB&PS/D, el Director de la referida dependencia, solicita se autorice el manejo administrativo integral de los asuntos que competen al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, con Memorando N° 00310-2013-OGA-UNSCH, indica que de acuerdo al Clasificador de Cargos, al Manual de Organización y Funciones y otros documentos técnicos-normativos vigentes, las funciones de los órganos estructurales y del personal están clasificados y definidos, motivo por el cual, considera que la atención a dicha dependencia son trabajos adicionales que recarga las obligaciones del personal; por lo que sugiere que se autorice lo solicitado por el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, y así mismo se modifiquen los documentos normativos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que realice el manejo administrativo integral de los asuntos que competen a su dependencia, a fin de garantizar su normal funcionamiento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para que registre su firma en el Banco INTERBANK, a fin de que efectúe el manejo económico de la cuenta bancaria de dicho órgano, dentro del marco de la Ley General de Presupuesto y demás normas; bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, para que adopte las acciones pertinentes para elaborar el proyecto de modificación de los documentos normativos que competen a su dependencia.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 262 -2013-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General